



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Junio 23 de 2021

Edición No. 8.224

GABINETE

ADOLFO BULA RAMÍREZ	Secretario del Interior
MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	Secretaria General
JULIO SALAS BURGOS	Secretario de Salud
LUIS GUILLERMO RUBIO	Secretario de Educación
RAFAEL ROLDAN BARRIOS	Secretario de Infraestructura
CARLOS BONILLA	Secretario de Desarrollo Económico
JOSÉ HUMBERTO TORRES	Jefe Of. Asesora Jurídica
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador

CONTENIDO

1. **DECRETO No.181 DEL 23 DE JUNIO DE 2021 “POR EL CUAL SE CREA EL GABINETE TURISTICO DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.**



DECRETO Nº 181 DE 23 JUN. 2021

100-20

“POR EL CUAL SE CREA EL GABINETE TURISTICO DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 52, 298 y 305, de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 19 del Decreto 219 de 2000; Ley 300 de 1996, Ley 1558 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que los artículos primero y segundo de la Constitución Política de Colombia establecen que Colombia es una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista; y define como fines esenciales del Estado, entre otros, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia dispone que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Así mismo establece que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinan la Constitución y las Leyes.

Que el numeral segundo del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Gobernador dirigir, coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que la Ley 300 de 1996: Título II: De la descentralización de funciones según los siguientes artículos:

Que el artículo 12, establece formulación de la política y planeación del turismo. Para el cumplimiento de los fines de la presente Ley, el Ministerio de Desarrollo Económico formulará la política del Gobierno en materia turística y ejercerá las actividades de planeación, en armonía con los intereses de las regiones y entidades territoriales. artículo 13. apoyo a la descentralización. El Ministerio de Desarrollo Económico apoyará la descentralización del turismo, para que la competencia de las entidades territoriales en materia turística se ejerza de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad que dispone el artículo 288 de la Constitución Nacional. Para tal efecto establecerá programas de asistencia técnica y asesoría a las entidades territoriales.

Que el artículo 14, señala que Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los Territorios Indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter


Carrera 124-46-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



DECRETO Nº 181 DE 23 JUN, 2021

100-20

"POR EL CUAL SE CREA EL GABINETE TURÍSTICO DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA"

superior y a las directrices de la Política Nacional Turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo.

Que el plan Departamental de Desarrollo del Magdalena, "MAGDALENA RENACE" 2020 – 2023, enmarca diferentes propósitos de planificación, a nivel económico, social, ambiental, entre otros aspectos que requieren de una visión estratégica de la política pública y un ejercicio de participación. El PDD define cuatro (4) revoluciones, enmarcando el turismo en la 'Revolución 3 del Empleo y la Productividad', bajo la MOVILIZACIÓN: 'Renace el Empleo y Turismo'.

Que el turismo para el departamento y la ciudad capital representa un flujo dinámico en la creación de empleos y generación de ingresos, por lo que a través de esta movilización se propone trazar un nuevo enfoque al turismo del Departamento del Magdalena con el desarrollo de una estrategia que ponga en valor su acervo cultural y ecosistemas naturales, bajo una visión integradora del territorio (línea costera, montaña y sierra nevada, ciénagas, ríos, valles y sabanas) que permita consolidar una industria sostenible para los próximos años, capaz de generar cambio, progreso social y desarrollo económico al interior de las comunidades del Departamento.

Que la estrategia turística del departamento del Magdalena va encaminada al aprovechamiento y recuperación de los elementos culturales y naturales del territorio para posicionarse competitivamente a través de un turismo cultural diferenciado (Macondo Cultural) y un turismo de naturaleza sostenible (Macondo Natural).

Que, dentro de esta movilización, el PDD define el PROGRAMA: CAMBIO EN EL TURISMO SOSTENIBLE, el cual contiene el conjunto de estrategias, programas y tácticas en tres (3) grandes proyectos transformadores de la industria turística del Departamento del Magdalena, tales como:

- **CAMBIO EN LA GESTIÓN TURÍSTICA.** este proyecto establecerá las estrategias para el aprovechamiento sostenible de los recursos turísticos del departamento del Magdalena y la dinamización económica del sector. Así como también políticas y estrategias para la planificación, gestión y proyección de la cadena de valor del sector turístico del departamento del Magdalena.

- **MACONDO CULTURAL.** Constituye el diseño e implementación de productos y rutas turísticas con enfoque territorial que conectan con la esencia, la autenticidad del destino y crea valor para los visitantes, permitiendo el fortalecimiento de los encadenamientos productivos de diferentes ofertas de servicios (agencias de viaje, guías turísticos, tours operadores, hoteles, restaurantes y otros actores turísticos del territorio) en torno a rutas y productos altamente especializados, segmentados y de base creativa y experiencial, para la generación de empleo sostenible y tejido social productivo en el Departamento.


Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



DECRETO Nº 181 DE 23 JUN. 2021

100-20

**“POR EL CUAL SE CREA EL GABINETE TURÍSTICO DEPARTAMENTAL DEL
MAGDALENA”**

• **MACONDO NATURAL.** Fortalecimiento y consolidación de una oferta turística sostenible, mediante el diseño y desarrollo de experiencias turísticas que fomenten el cuidado con el medio ambiente y sus ecosistemas. Se busca integrar los espacios naturales del departamento del Magdalena, tales como zonas de reservas natural, parques naturales, resguardos indígenas, paradores y muelles turísticos en playas, ríos, mares y/o ciénagas que promuevan la práctica de actividades responsables con el entorno, tales como: práctica de avistamiento de aves, senderismo, investigaciones ambientales y ecológicas, que permitan impulsar el desarrollo de centros de interpretación de la naturaleza y aulas ambientales como nuevos modelos de gestión turística.

Que con la creación del Gabinete Turístico Departamental del Magdalena se procura también ayudar a la reactivación económica del turismo y sinergias entre las diferentes dependencias de la gobernación, las alcaldías del departamento y el Ministerio de Industria, comercio y turismo, que a través del viceministerio de turismo permita enfrentar el ciclo económico recesivo o las pérdidas causadas por la emergencia del COVID-19.

Que, para el gobierno del cambio, la planificación se constituye en un trazado de políticas, estrategias y compromisos con la gente y desde la gente, en una interacción permanente, tanto para su formulación, ejecución y seguimiento, por ende, gestionar el desarrollo implica abordar grandes retos de una manera sostenible, transformadora y disruptiva, donde la equidad sea una prioridad y el medio ambiente un tesoro que promueva al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que, para movilizar la economía a través del turismo, requiere impulsar de manera decisiva macroproyectos transformadores con capacidad de cambiar el sector turístico, los cuales serían grandes apuestas en desarrollo turístico y habilitadores esenciales para lograr fortalecer el turismo en los territorios. Con ello, queremos que el Magdalena pueda ofrecer experiencias auténticas en el mundo, que justifiquen viajes intercontinentales. Con la implementación del plan de Desarrollo en su componente de turismo, queremos mejorar el posicionamiento y competitividad de la oferta turística del Magdalena con énfasis en servicios de turismo de naturaleza sostenible y turismo de cultura dentro de la cadena de valor del producto que hemos denominado "Macondo".

Que Macondo, es la sombrilla atrayente o seductora a todo tipo de turista que desee vivir una experiencia única e inigualable, con base a la corriente literaria del realismo mágico que transmitió nuestro **nobel de literatura Gabriel García Márquez**, sus novelas han sido traducidas a otros idiomas lo que facilita el poder mostrar nuestras regiones y cultura a otros países.

Que por lo anterior es necesario la creación de un órgano consultivo para la asesoría, direccionamiento y colaboración armónica entre las diferentes Secretaría y/o dependencias del Gobierno departamental en el sector turístico en el departamento del Magdalena para su desarrollo, reconocimiento y posicionamiento a nivel regional, nacional e internacional,



DECRETO Nº 181 DE 23 JUN. 2021

100-20

**"POR EL CUAL SE CREA EL GABINETE TURÍSTICO DEPARTAMENTAL DEL
MAGDALENA"**

el Gabinete Turístico Departamental del Magdalena buscará planificar y desarrollar las estrategias necesarias para la reactivación económica del sector del turismo una oportunidad para aunar esfuerzos públicos y privados en materia de organización y planificación turística profunda con el fin de aprovechar las riquezas naturales, culturales, económicas, ambientales y sociales bajo un modelo sostenible que beneficie los territorios y mejore la calidad de vida de los habitantes del Magdalena.

Que con el propósito de impulsar al turismo como eje fundamental para el crecimiento y desarrollo de la economía, el Plan de Desarrollo Departamental "Magdalena Renace" 2020 – 2023, incluyó en el Programa Cambio en el turismo sostenible la creación y puesta en funcionamiento de un Gabinete Turístico Departamental del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. – CREACIÓN Y OBJETIVOS DEL GABINETE TURÍSTICO DEPARTAMENTAL: Créase el Gabinete Turístico Departamental del Magdalena cuyo objetivo es la **Coordinación** de las acciones de las dependencias que conforman la Gobernación del Magdalena para lograr los objetivos de la Política Pública del Departamento del Magdalena en materia Turística.

ARTICULO SEGUNDO INTEGRACIÓN: El Gabinete Turístico Departamental del Magdalena estará integrado así:

1. El Gobernador del Departamento.
2. El Secretario Seccional de Salud
3. El Secretario de Infraestructura
4. El Secretaria de Desarrollo Económico Departamental
5. El Secretaria de Educación Departamental.
6. La Oficina de Turismo del Departamento.
7. La Oficina de Cultura del Departamento.
8. La Oficina del Medio Ambiente.

PARAGRAFO: El Gabinete podrá invitar a sus sesiones a los demás Secretarios, Jefes de Oficina de la Gobernación del Departamento que considere, así mismo, a las Entidades de orden departamental o nacional relacionadas con sus objetivos podrá apoyarse en expertos en materia turística

ARTICULO TERCERO – FUNCIONES: El Gabinete Turístico Departamental del Magdalena sin perjuicio de las funciones y competencias correspondientes a la Oficina de Turismo cumplirá las siguientes funciones:

1. **Racionalizar** y exponer el uso de los recursos públicos destinados al sector turístico.



DECRETO Nº 181 DE 23 JUN. 2021

100-20

"POR EL CUAL SE CREA EL GABINETE TURISTICO DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA"

2. **Consolidar** la Política Departamental Turística como eje fundamental para el crecimiento y desarrollo de la economía.
3. **Incorporar** las iniciativas y opiniones de los sectores privado y social en la política sectorial.
4. **Apoyar** el fortalecimiento de nuevos productos, la creación y puesta en marcha de los concejos subregionales de Turismo y la formulación de la política pública de Turismo sostenible.
5. **Impulsar** el Turismo sostenible Cultural Histórico y de naturaleza
6. **Implementar** campaña de promoción a través de la estrategia Magdalense conoce al Magdalena.
7. **Promover** la creación de una cooperativa de Turismo

ARTICULO CUARTO – SECRETARÍA TÉCNICA: El Gabinete Turístico Departamental del Magdalena tendrá una Secretaría Técnica que estará a cargo de la Jefe de Oficina de Turismo Departamental.

PARAGRAFO: La Secretaria Técnica cumplirá las siguientes funciones:

1. Apoyar técnicamente al Gabinete Turístico Departamental del Magdalena para el cumplimiento de sus funciones.
2. Hacer seguimiento de las medidas propuestas por el Gabinete Turístico Departamental del Magdalena.
3. Convocar al Gabinete Turístico Departamental del Magdalena por lo menos dos veces al año.
4. Ejercer la secretaria del Gabinete Turístico Departamental del Magdalena, convocando a las reuniones y preparando el orden del día y suscribiendo las actas correspondientes.
5. Preparar los documentos necesarios para ser considerados por los miembros del Gabinete Turístico Departamental del Magdalena.
6. Rendir los informes que le sean solicitados por el Gabinete Turístico Departamental del Magdalena.
7. las demás funciones que le sean asignadas

ARTICULO QUINTO – PERIODICIDAD: - El Gabinete se reunirá una vez al mes por convocatoria de la Secretaría Técnica y de manera extraordinaria cuando así se requieran.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



DECRETO Nº 181 DE 23 JUN. 2021

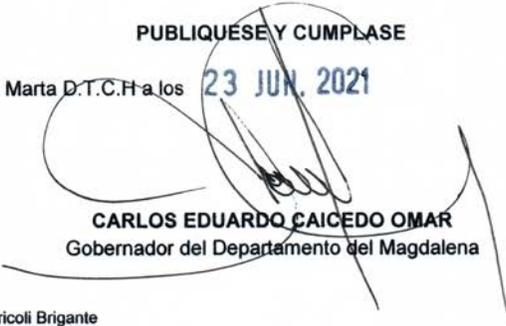
100-20

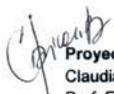
**"POR EL CUAL SE CREA EL GABINETE TURISTICO DEPARTAMENTAL DEL
MAGDALENA"**

ARTICULO SEXTO- VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H a los **23 JUN. 2021**


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Governador del Departamento del Magdalena


Proyectó:
Claudia Patricia Pricoli Brigante
Prof. Especializada Ofic. de Turismo


Revisó:
Gina Carillo del Rio
Jefe Oficina de Turismo


José Humberto Torres Díaz
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Carlos Ivan Quintero Daza
Asesor Jurídico Externo